Bogotá D.C., abril 23 de 2026

Señores
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
Ciudad

Cordial saludo

LUIS FRANCISCO MORENO SANDOVAL, persona natural con plena capacidad de ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 423.972 de Topaipí (Cundinamarca) actuando en mi calidad de representante legal de ECOPRADOS AMBIENTALES S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con NIT 901.621.427-4, contratista de la entidad al ser adjudicataria del proceso de selección de mínima cuantía No. FDRS-MC-508-2025, contrato que actualmente se encuentra en ejecución, me permito solicitar de manera respetuosa aprobar una adición presupuestal al contrato CPS-640-2025 suscrito el 30 de diciembre de 2025 y con acta de inicio del 2 de febrero de 2026.

Se fundamenta la solicitud en los siguientes hechos acaecidos en el marco de la ejecución del contrato:

1. La propuesta aprobada por la entidad fue de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS POR METRO CUADRADO ($111.817,38 m^2) para una oferta total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($33.543.500) incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos derivados del contrato (Tabla 2).

2. En lo atinente a los costos asociados a los salarios y prestaciones sociales de los operarios, es imperativo tener en cuenta que el gobierno nacional fijó, a través, de los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el incremento el salario mínimo en 23% y el auxilio de transporte en 24,5%, respectivamente, no tiene antecedentes históricos recientes, ni era razonablemente previsible, y se ha considerado que vulnera el orden jurídico colombiano, tan es así que el Consejo de Estado en el Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso de nulidad radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) decretó la suspensión

provisional de ese auto y ordenó la emisión de nuevos decretos fijando transitoriamente el salario mínimo y el auxilio de transporte para el año 2026 por encontrar prima facie que hay vulneración de las reglas a que debe acogerse el ejecutivo para fijar por decreto un aumento del salario mínimo. Esa orden que fue acatada por el gobierno nacional a través del decreto 159 del 19 de febrero de 2026 en que se ratificó el incremento del salario mínimo en un veintitrés por ciento (23%) respecto del vigente para el año 2025), porcentaje sustancialmente superior a las previstos por el mercado y por ende por los análisis realizados por nosotros al momento de presentar la propuesta de servicios al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (Tablas 2 y 3).

3. La variación mencionada en el punto anterior impacta en los costos de las actividades del contrato CPS-640-2025 y con los valores que se detallan en los siguientes Cuadros (Tabla 1):

					2025
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. MES**	**DEDICACIÓN**	**VR TOTAL**
DIRECTOR	MES	1	$ 7.000.000	50%	$ 3.500.000
RESIDENTE	MES	1	$ 5.000.000	100%	$ 5.000.000
OPERARIOS	MES	4	$ 2.831.000	100%	$ 11.324.000
SUBTOTAL					**$ 19.824.000,00**

					2026
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. MES	DEDICACIÓN	VR TOTAL
DIRECTOR	MES	1	$ 8.618.237	50 %	$ 4.309.119
RESIDENTE	MES	1	$ 6.155.884	100%	$ 6.155.884
OPERARIOS	MES	4	$ 3.485.461	100%	$ 13.941.845
SUBTOTAL					**$ 24.406.847**

4. Los costos fijos y peajes registraron variaciones por encima del promedio en lo corrido del año 2026, lo que ha impactado en el desarrollo del proyecto, ya que el transporte de insumos como tierra y material vegetal que se realiza desde otros municipios cercanos a la ciudad de Bogotá D.C., se ven incrementados por encima de lo estimado, como se evidencia en la variación en el Índice de Costos del Transporte por Carretera (ICTC), pues se pasó de

un incremento de 2.63% en enero de 2025 y de variaciones inferiores al 0.2% desde febrero de 2025 hasta diciembre de ese mismo año a una variación de 3.51% en enero de 2026 y de 0.90% en el mes de febrero del año en curso, por lo cual el valor del transporte de suministros como el sustrato y el material vegetal afectaron el costo final de estos rubros por encima de las medias esperadas por ECOPRADOS AMBIENTALES S.A.S. (Tabla 4)

5. En la adquisición del material vegetal en los viveros proveedores que cumplen con la certificación ICA, se incrementó el costo del material vegetal, que además está relacionado con el tipo de especie, respondiendo a las condiciones de la inflación acumulada para el sector agropecuario asociado a los insumos como fertilizantes y sustratos técnicos, que garantizan las condiciones fitosanitarias del material vivo requerido para el cumplimiento del presente contrato (Imagen 1).

6. En la adquisición de insumos como la cascarilla de arroz que provienen de zonas como el Tolima y Huila, se ha visto directamente afectado por el ICTC mencionado anteriormente, el costo del flete por metro cúbico ha superado las condiciones económicas pactadas en 2025. Así mismo, insumos como la gallinaza y humus han registrado incrementos asociados a los costos de producción porcina y avícola, generando una afectación a los costos directos asociados en la fase 1 con el suministro del sustrato.

7. En resumen, la variación mencionada en el punto que antecede impacta en los costos de actividades como diseños, preparación del terreno, limpieza, poda, fertilización, riego y replante que son ejecutadas por los operarios vinculados al proyecto, ya que los valores comerciales obligan a un ajuste al presupuesto como se sustenta en la relación a continuación (imagen 2).

8. Como consecuencia de lo anterior el valor del metro cuadrado a intervenir es la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. ($145.432,21 m^2), que es TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 33.614,83) superior a la aceptada por la entidad en el proceso de contratación.

9. Teniendo en cuenta que el área de intervención es de trecientos metros cuadrados (300 m^2) el valor que tendrá la ejecución de la obra es de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($43.629.662).Según consta en el numeral 34 de la matriz de riesgo los cambios en los precios de los factores de producción fue una contingencia que se asignó a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá como entidad encargada el proceso de contratación.

10. De conformidad con lo establecido en el numeral 35 de la matriz de riesgo las contingencias derivadas de la variación de precios del mercado se asignaron a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá como entidad encargada del proceso de contratación.

Es por lo anterior que el objeto de la solicitud de adición presupuestal es equivalente a la variación final del costo de la ejecución del contrato que corresponde a la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($10.086.162), según se resume en las tablas ya transcritas en esta solicitud, suma que, además, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior se considera que esta solicitud de adición representa el ajuste real a los precios siendo garantes de una ejecución técnica y bajo estándares de calidad.

Con el propósito de dar cumplimiento totalidad de las actividades contractuales dentro del CPS 640 – 2025, se solicita a la entidad aprobar una prórroga correspondiente a catorce (14) días calendario, periodo comprendido entre el 25 abril al 8 de mayo de 2026, con el propósito de finalizar las actividades de seguimiento de la cobertura vegetal plantada en los 300 m^2, puesto que en el marco de la ejecución del contrato CPS-640-2025, y conforme a lo establecido en la Sección 6 "Plan de Mantenimiento Post-Instalación" del Anexo Técnico No. 1, como contratistas tenemos la obligación de garantizar un periodo mínimo de mantenimiento y supervivencia del material vegetal de un (1) mes que comprende actividades de riego, fertilización, poda sanitaria, control fitosanitario, desyerbe y reposición de especies, que se han venido desarrollando en los términos del contrato, pero deben finalizarse.

Adicionalmente, en este periodo Ecoprados presentará los informes técnicos, financieros y administrativos para ser avalados por el apoyo a la supervisión, de conformidad con el cronograma que se expone a continuación: (Tabla 2)

	CRONOGRAMA SEMANAL ECOPRADOS CTO CPS 640 - 2025 FDR SUMAPAZ					
PROFESIONAL DE APOYO: Graciela Garzón					**PERIODO:** del 27 de abril a 1 de mayo 2026	
FECHA	SITIO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	No OPERARIOS	**ACTIVIDAD A REALIZAR***	ZONAS	Observaciones
27/04/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ	1	RG, PF, RP, DY	Todas	
28/04/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ				
29/04/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ				
30/04/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ	1	RG	Todas	

ECOPRADOS	CRONOGRAMA SEMANAL ECOPRADOS CTO CPS 640 - 2025 FDR SUMAPAZ					
PROFESIONAL DE APOYO: Graciela Garzón					**PERIODO:** del 4 al 8 de mayo 2026	
FECHA	SITIO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	No OPERARIOS	**ACTIVIDAD A REALIZAR***	ZONAS	Observaciones
04/05/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ	1	RG, PF, RP, DY	Todas	
05/05/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ				
06/05/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ				
07/05/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ				
08/05/2026	ALCALDÍA DE SUMAPAZ - SEDE BETANIA LOC 20	SUMAPAZ	1	RG	Todas	
* DISEÑO Y ADECUACIÓN: DC=Diseño Conceptual, **PT** = Preparación del Terreno, SS= Suministro de Sustrato * PLANTACIÓN: TR=Trazado, AH= Ahoyado, PL= Plantación, C Y D = cargue y descargue. * MANTENIMIENTO: RG=Riego, PF=Poda de Formación; RP=Replante; CPYE=Control de Plagas y Enfermedades, DY: Desyerbe						

La prórroga solicitada no obedece a incumplimientos del contratista, sino a la necesidad de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, particularmente las relacionadas con la estabilización y supervivencia del material vegetal instalado en condiciones de alta montaña (2.900 m.s.n.m.), donde los factores climáticos propios del páramo de Sumapaz — como heladas, alta pluviosidad y baja temperatura — exigen un seguimiento riguroso durante los primeros días posteriores a la plantación para garantizar el prendimiento de las especies y la sostenibilidad de la intervención.

Para finalizar, como soporte de las variaciones de precios se adjunta a la presente solicitud una relación de los costos de los años 2025 (Tabla 2 anexa) y del año 2026 (Tabla 3 anexa) que permitan hacer la comparación de los valores base de la propuesta y los valores de ejecución, así como las cotizaciones y facturas de los insumos que se expresan a continuación.

1. Viaje de tierra abonada a granel (Imagen 1)
2. Cotización de Cascarilla y humus del año 2025 (Imagen 2)
3. Factura de compra de Hidrorretenedor (Imagen 3)

Agradecemos la atención prestada y la respuesta a las peticiones realizadas



LUIS FRANCISCO MORENO SANDOVAL
C.C. No. 423972 de Topaipi.

cc. Claudia Mariela Guerrero Romero
Supervisora del Contrato CPS-640-2025

ANEXOS

SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRATO CPS-640-2025

CONTRATISTA
ECOPRADOS AMBIENTALES S.A.S.

TABLA 3

Relación costos 2025.

VIGENCIA				2025	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO incluido IVA**	**VR TOTAL**
1.	FASE 1 (Diseño + Preparación de terreno)				
1.1.	Diseño	m^2	1	$ 11.242	$ 11.242
1.2.	Preparación de terreno	m^2	1	$ 17.000	$ 17.000
1.3.	Suministro de sustrato	m^3	0,3	$ 194.000	$ 58.200
	SUBTOTAL				$ 86.442
2.	FASE 2 (Plantación)				
2.1.	Suministro de material vegetal	UN	7	$ 550	$ 3.850
2.2.	Plantación	m^2	1	$ 13.150	$ 13.150
2.3.	Decoración	m^2	1	$ 1.000	$ 1.000
	SUBTOTAL				$ 18.000
3.	FASE 3 (Mantenimiento)				
3.1.	Limpieza	m^2	1	$ 2.150	$ 2.150
3.2.	Poda de formación	UN	7	$ 180	$ 1.260
3.3.	Control fitosanitario	UN	7	$ 180	$ 1.260
3.4.	Fertilización	UN	7	$ 180	$ 1.260
3.5.	Riego	UN	7	$ 10	$ 70
3.6.	Replante	m^2	0,1	$ 13.700	$ 1.370
	SUBTOTAL				$ 7.370

				VALOR UNITARIO m^2	$ 111.812
			AREA TOTAL (m^2)	300	$ 33.543.501

TABLA 4

Relación costos 2026

VIGENCIA				2026	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO incluido IVA	VR TOTAL
1.	FASE 1 (Diseño + Preparación de terreno)				
1.1.	Diseño	m^2	1	$ 15.120	$ 15.120
1.2.	Preparación de terreno	m^2	1	$ 22.000	$ 22.000
1.3.	Suministro de sustrato	m^3	0,3	$ 250.000	$ 75.000
	SUBTOTAL				$ 112.120
2.	FASE 2 (Plantación)				
2.1.	Suministro de material vegetal	UN	7	$ 677	$ 4.740
2.2.	Plantación	m^2	1	$ 18.200	$ 18.200
2.3.	Decoración	m^2	1	$ 1.231	$ 1.231
	SUBTOTAL				$ 24.171
3.	FASE 3 (Mantenimiento)				
3.1.	Limpieza	m^2	1	$ 2.647	$ 2.647
3.2.	Poda de formación	UN	7	$ 222	$ 1.551
3.3.	Control fitosanitario	UN	7	$ 222	$ 1.551
3.4.	Fertilización	UN	7	$ 222	$ 1.551
3.5.	Riego	UN	7	$ 12	$ 86
3.6.	Replante	m^2	0,1	$ 17.536	$ 1.754
	SUBTOTAL				$ 9.140

				VALOR UNITARIO m^2	$ 145.432
			AREA TOTAL (m^2)	300	$ 43.629.662

Tabla 4

Certificación DANE de la variación del Índice de Costos del Transporte por Carretera (ICTC)

Periodo		Mensual								
			Grupos de Costos							
		Total nacional	Combustibles		Insumos		Costos fijos y peajes		Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	
			Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
2025	Enero	2,63	1,74	0,66	0,32	0,03	4,02	1,87	1,42	0,07
	Febrero	0,33	0,20	0,08	0,47	0,05	0,37	0,17	0,61	0,03
	Marzo	0,30	0,23	0,09	0,14	0,01	0,35	0,16	0,75	0,04
	Abril	0,67	0,34	0,13	0,32	0,03	1,04	0,49	0,31	0,01
	Mayo	-0,07	-0,01	-0,01	-0,06	-0,01	-0,14	-0,07	0,14	0,01
	Junio	0,07	0,26	0,10	0,16	0,02	-0,09	-0,04	0,10	0,00
	Julio	-0,15	0,09	0,03	-0,15	-0,02	-0,37	-0,17	0,22	0,01
	Agosto	0,13	0,31	0,12	0,02	0,00	0,01	0,01	0,02	0,00
	Septiembre	0,04	0,49	0,19	-0,02	0,00	-0,31	-0,15	0,03	0,00
	Octubre	0,16	0,19	0,07	0,02	0,00	0,18	0,09	0,12	0,01
	Noviembre	0,10	0,69	0,26	-0,12	-0,01	-0,32	-0,15	0,14	0,01
	Diciembre	0,12	0,24	0,09	-0,16	-0,02	0,09	0,04	0,07	0,00
2026	Enero	3,51	1,80	0,68	0,53	0,05	5,79	2,70	1,48	0,07
	Febrero	0,90	-0,13	-0,05	0,19	0,02	1,86	0,89	0,96	0,05
	Marzo	**0,17**	**-0,09**	**-0,03**	**-0,11**	**-0,01**	**0,40**	**0,19**	**0,37**	**0,02**

IMÁGENES

VARIACIÓN DE PRECIOS DE SUMINISTROS

Imagen 1

Factura de adquisición de un viaje de tierra negra abonada para la ejecución del contrato



JOHN GUERRERO TORRES

NIT: 11255694
Oficina Principal | TEL:3013154513
Carrera 13d Sur # 31g-40 BOGOTÁ D.C.
Email: ventasviverosdecolombia@gmail.com

Razon Social: **ECOPRADOS AMBIENTALES S.A.S**
NIT - CC: **901621427**
Direccion: CL 146F BIS # 76-08
Ciudad: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Telefono: 3118137222 -

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA #1869
Fecha Generación: 18/03/2026 10:03
Fecha Vencimiento: 18/03/2026
Forma de Pago: **CONTADO**
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

#000041 - **VIAJE DE TIERRA NEGRA ABONADA 8M3 - A GRANEL**

Subtotal	Iva U.	Total U	Cant.	Total
$1,100,000.00	$0.00	$1,100,000.00	1	**$1,100,000.00**

TOTAL PRODUCTOS	$1,100,000.00
BASE GRAVABLE	$0.00
SUBTOTAL	$1,100,000.00
IVA	$0.00
TOTAL	**$1,100,000.00**

Notas

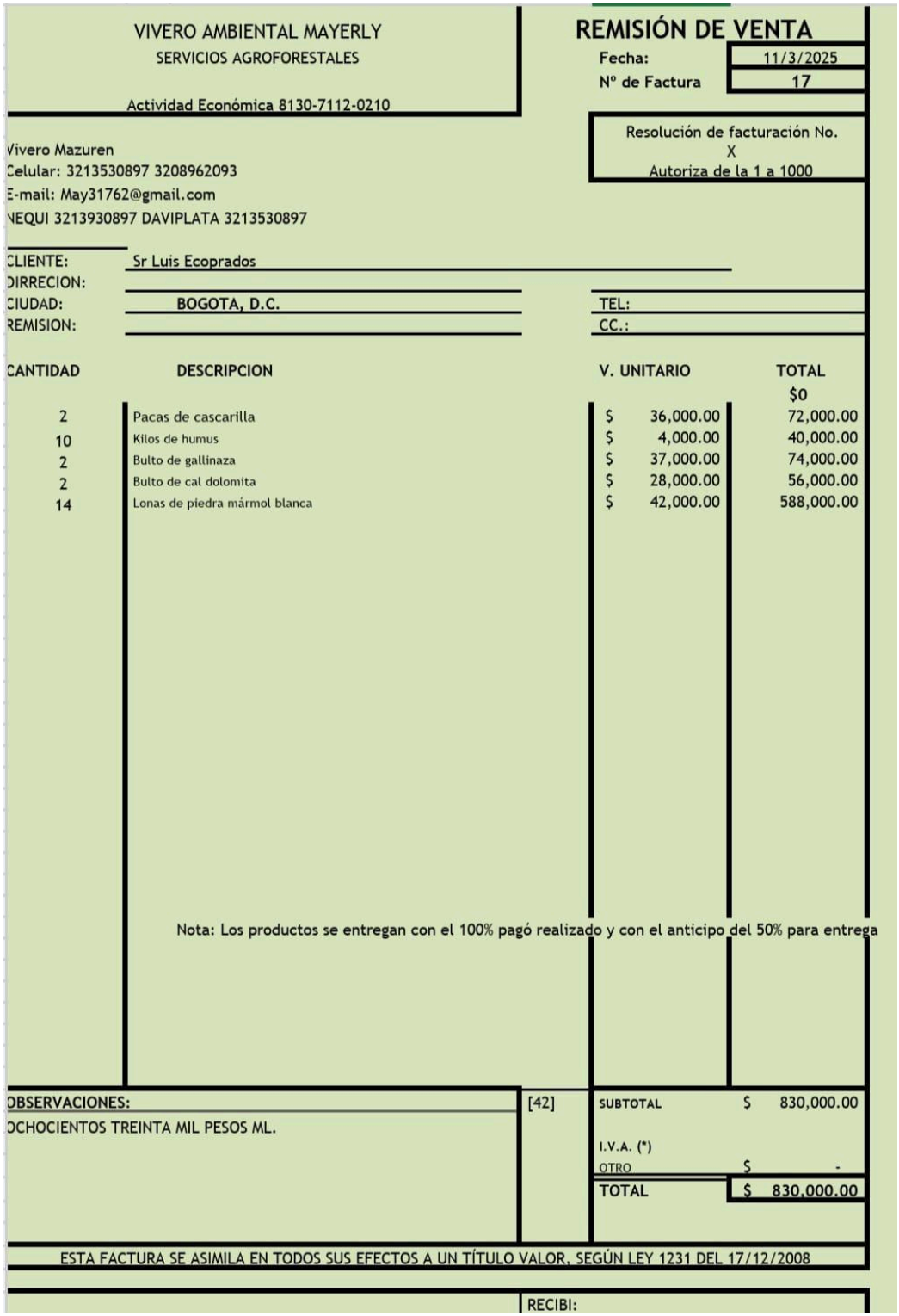
- FACTURA CANCELADA X TRANSFERENCIA

Email: ventasviverosdecolombia@gmail.com

No somos grandes contribuyentes - Actividad comercial 0130. - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764078065148 valida desde 2024-08-27 hasta 2026-08-27 rangos del 1500 al 2000 prefijo - Responsable del impuesto sobre las ventas. .

CUFE: fbc78730b2b2686684fe8685ad134285d860f1786c34dc833d93e19529566873e2210e6189904d802b8564b9e75e133b
Fecha Expedición: 2026-03-18 10:11:56
Facturado en el Software oficinaPro de Proveedor Tecnologico Grupo FLA - NIT 900711544

Imagen 2 Cotización de Cascarilla y humus del año 2025



VIVERO AMBIENTAL MAYERLY
SERVICIOS AGROFORESTALES

Actividad Económica 8130-7112-0210

Vivero Mazuren
Celular: 3213530897 3208962093
E-mail: May31762@gmail.com
NEQUI 3213930897 DAVIPLATA 3213530897

REMISIÓN DE VENTA

Fecha: 11/3/2025
Nº de Factura 17

Resolución de facturación No.
X
Autoriza de la 1 a 1000

CLIENTE: Sr Luis Ecoprados
DIRRECION:
CIUDAD: BOGOTA, D.C.
REMISION:

TEL:
CC.:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	TOTAL $0
2	Pacas de cascarilla	$ 36,000.00	72,000.00
10	Kilos de humus	$ 4,000.00	40,000.00
2	Bulto de gallinaza	$ 37,000.00	74,000.00
2	Bulto de cal dolomita	$ 28,000.00	56,000.00
14	Lonas de piedra mármol blanca	$ 42,000.00	588,000.00

Nota: Los productos se entregan con el 100% pagó realizado y con el anticipo del 50% para entrega

OBSERVACIONES:
OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML.

[42]

SUBTOTAL $ 830,000.00
I.V.A. (*)
OTRO $ -
TOTAL $ 830,000.00

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LEY 1231 DEL 17/12/2008

RECIBI:

Factura Hidroretenedor (Imagen 3)

Exiagrícola JD

EXIAGRICOLA J D LTDA NIT:830.119.428-2. Iva Regimen Común. No somos Grandes Contribuyentes. Actividad económica 4620 Tarifa de ICA 4.14 x1000

Autorización Numeracion de facturacion Electronica 18764036001921 del 01/09/2025 Habilita FEA5 93310 AL FEA5 100000 Vigencia 24 Meses

Realiza tus pedidos ingresando a www.exagricola.com.
Telefono 2171912 Celular 3134570116
info@exiagricola.com

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

FEV5	95226

INFORMACION DEL CLIENTE

CLIENTE	ECOPRADOS AMBIENTALES SAS							
NIT	901621427	4	TELEFONO	3118137222	FECHA FACTURA	12	3	2026
DIRECCION	CL 146 F BIS 76 05				VENCIMIENTO	12	03	2026
E-mail	ecopradosambientales@gmail.com				CIUDAD	BOGOTÁ		

Cantidad	Descripcion	Iva	V / Unidad	Total
3.00	HIDRORETENEDOR ORGANICO x 1 KG (THEHID001)	0.00	29,500.00	88,500.00

1ab9167a9d3b27b14ecfc4fb6a7e3e63dd3dbabc3d7ea9e63146f8822d2afae4abacdce47fbb2eb7c6e9eb2d8ef7be						SUBTOTAL	88,500
EXCLUIDO	GRAVADO	IVA	RETE IVA	RET FUENTE	RETE ICA	DESCUENTO	VALOR NETO
88,500.00	0	0	0	0	0	0	88,500

NOTA: Las perfumeria, quasales y vestidos no tienen cambio.

El cliente acepta que las personas que firman esta factura lo representan y por tanto lo obligan a cancelarla en su totalidad. El pago no oportuno generará intereses por mora al 1.5% mensual. Esta factura de venta se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio (Art. 772-774 codigo de comercio). Pasados 8 dias de recibida la mercancia no aceptamos reclamos ni devoluciones

SON: OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE RIGE SEGUN LO ESTIPULADO POR LA LEY 1231 DE 2008

GARCIA RAUL

CAJA SOCIAL CTA CTE 21002787957
BANCOLOMBIA CTA CTE 13345599291
BANCO AGRARIO CTA CTE 331350000161
BANCO BOGOTA CTA CTE 38609277
DAVIVIENDA CTA CTE 009469995707

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: Certifico que la información en esta solicitud es verídica. Autorizo a Exiagricola J D Ltda Nit 830.119.428-2 a consultar en cualquier tiempo, en DATACREDITO, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor y mi capacidad de pago, además de reportar a DATACREDITO, sobre el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones crediticias.

Exiagricola J D Ltda: CR 20A No 73- 01 Telefono 2171912 Celular 3134570116 www.exiagricola.com - Email- info@exiagricola.com - cartera@exiagricola.com

NIT SOFTWARE CONTABLE HELISA: 800042028 -1 PROASISTEMAS S.A. - NIT PROVEEDOR TECNOLOGICO ATEB: 900065092 - 7 ATEB COLOMBIA SAS

Usuario VENTAS 50